

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00772 - 00

Según dicta la regla determinante de la cuantía, en la liquidación de una sucesión intestada se debe tener en cuenta «*el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral*» (num. 5° art. 26 CGP) y para el presente caso, existe una única partida denunciada como propiedad del causante, quien falleció en esta ciudad, que corresponde a un inmueble cuyo avalúo catastral para la anualidad pasada es de \$135.871.000, lo que equivale a 154,78 salarios mínimos legales mensuales vigentes, siendo así un asunto de mayor cuantía (inc. 4° art. 25 *ibíd.*) que debe conocer los jueces de familia del circuito (un. 9° art. 22 *ib.*) por lo que debe rechazarse la demanda para remitirse a los competentes (inc. 2° art. 90 *ibídem*), en consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de liquidación de la sucesión intestada de LUIS CARLOS ROMERO ROMERO por falta de competencia en razón de la cuantía

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá D.C. mediante la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.03 del 15/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a969be450e7005d48881fc2aec15610a5e6de3c98367599c0714b5bccf611cc

Documento generado en 12/02/2021 02:23:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>